

ABC sobre incentivo tributario para pequeños transportadores establecidos en el Decreto 221

1. ¿Qué es?

El **IVA CREI** es un incentivo tributario que permite a los pequeños propietarios transportadores del país modernizar los vehículos para la prestación de servicio público de transporte de pasajeros y de servicio público o particular de carga con una reducción significativa de su costo de inversión y operación.

CREI EXENCION (Certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículo nuevo en reposición con exención de IVA – CREI) es el certificado que se genera a través del sistema RUNT, con el objeto de otorgar a los propietarios un certificado que los acredite como beneficiarios de la exención del impuesto sobre las ventas - IVA.

2. ¿Qué se busca con el IVA CREI?

La exención total de IVA para propietarios de entre 1 y 2 vehículos de transporte público de pasajeros y/o de servicio público o particular de carga que deseen reponer, previa desintegración de sus vehículos, generará una modernización de la flota de transporte público de pasajeros y de carga, disminuyendo la edad promedio del parque automotor. Esto se traduce en una mayor competitividad, mayor seguridad vial y mejor calidad del aire por la reducción de las emisiones de material particulado y CO₂.

3. ¿Qué tipos de certificados son generados?

Dependiendo si el vehículo postulado es de carga o pasajeros, el sistema RUNT genera el certificado correspondiente:

- **CREIPASAJEROS:** Certificado de cumplimiento de requisitos de transporte público de pasajeros.
- **CREICARGA:** Certificado de cumplimiento de requisitos de transporte público o particular de carga.

4. ¿Quiénes podrán postularse?

A este beneficio podrán postularse:

- Los propietarios de hasta dos (2) vehículos de transporte público de pasajeros y/o
- Los propietarios dos (2) vehículos de transporte público o particular de carga, de más de 10.5 toneladas de peso bruto vehicular.

5. ¿Cuál es la vigencia del incentivo?

Los propietarios de los vehículos, que durante el término de cinco (5) años, contados desde del 27 de diciembre del 2019, efectúen la reposición de uno o dos vehículos propios de pasajeros y/o de carga, por una única vez, siempre y cuando se cumplan las condiciones para la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículo nuevo en reposición - CREIPASAJEROS y/o CREICARGA.

6. ¿Cómo se accede al beneficio?

Para acceder al beneficio del IVA CREI, el beneficiario debe estar inscrito en el RUNT. De igual manera, el vehículo debe estar registrado en estado ACTIVO y debe estar libre de todo gravamen y debe ser de las mismas características del que se va a reponer, además de prestar el servicio en la misma modalidad.

7. ¿Cómo se realiza el trámite?

El trámite se realiza de manera virtual a través del Sistema RUNT.

8. ¿Cuáles son las etapas?

Dependiendo el tipo de vehículo a desintegrar, si es de carga (carrocerías exceptuadas o no) y pasajeros, se desagregaron en el sistema RUNT, las opciones para hacer la solicitud:

1. Programa de Modernización de Transporte de carga. (para carrocerías no exceptuadas)
2. IVACREI PASAJEROS.
3. IVACREI CARGA EXCEPTUADA (para carrocerías exceptuadas)

9. ¿Cuál es el paso a paso en todos los casos para el propietario?

1. Registrar la solicitud en el RUNT.
2. RUNT valida condiciones de acuerdo con la normatividad (aprueba o rechaza)
3. Desintegrar el vehículo de transporte público de pasajeros y/o de servicio público o particular de carga (si aprueba) - DIJIN y Desintegradora
4. Cancelar matricula - Organismo de tránsito
5. Generar PRECREI
6. Solicitar autorización de registro del nuevo vehículo
7. Generar CREIPASAJEROS o CREICARGA
8. Registrar matricula del nuevo vehículo

10. ¿Qué costo tiene para el propietario de vehículo?

El trámite para acceder al beneficio IVA CREI tiene un costo para el público de **\$12.700.**